

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A CIVUR-39°: CENTRO INTERACTIVO VULCANOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA

BASES 2023

I. Antecedentes

Con el fin de fortalecer e incrementar las actividades de investigación relativas a la vulcanología y la gestión del riesgo, las cuales respondan a necesidades del entorno local y regional, es que el CIVUR-39°: CENTRO INTERACTIVO VULCANOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA, la Dirección de Investigación y el Campus Pucón de la Universidad de La Frontera, convocan a las y los investigadores a postular al concurso "Proyectos de Investigación Asociados a CIVUR-39°: CENTRO INTERACTIVO VULCANOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA".

II. Objetivos

1. Fortalecer las líneas de investigación y desarrollo relativas a vulcanología o gestión del riesgo, abordadas en el CIVUR-39°: Centro Interactivo Vulcanológico de la Araucanía.
2. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado en revistas Web of Science (WoS), estas últimas contenidas en la colección principal¹ del mayor factor de impacto y cuartil posibles.
3. Apoyar el trabajo interdisciplinario entre académicas y académicos de la Universidad de La Frontera, que se orienten a los intereses de investigación del CIVUR-39°: Centro Interactivo Vulcanológico de la Araucanía.
4. Fomentar la ciencia ciudadana para la obtención de resultados de investigación².

III. Consideraciones generales

Postulación:

1. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción "INVESTIGACIÓN", disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del día **13 de marzo de 2023**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 17:00 horas del día **31 de marzo de 2023**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistas para ello en el Intranet.
3. Los proyectos postulados deben ajustarse a una de las siguientes líneas de investigación:
 - a) Vulcanología
 - b) Gestión del Riesgo Volcánico

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

² "Guía Para Conocer la Ciencia Ciudadana", Fundación Ciencia Ciudadana <https://drive.google.com/file/d/1GKWQ9QjgxrFjHk4-Uzu-IIPgOc2CsU/view>

Además, deben tener carácter interdisciplinario y considerar metodologías de Ciencia Ciudadana para la obtención de resultados de investigación, considerando alianzas locales para aquello.

4. Las y los Investigadores Responsables (IR) deberán completar los antecedentes curriculares en Intranet. Las y los Investigadores Responsables deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículo para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases.
5. Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto 4. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o del hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras e investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las y los investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberá acreditar con una constancia o certificado.
6. Las Investigadoras o Investigadores deben tener contrato vigente con calidad de propiedad, contrata u honorarios, con un mínimo de veintidós (22) horas. No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud que realicen actividades docentes en la Universidad de La Frontera. No pueden postular como Investigadora o Investigador Responsable ni Co-investigadores (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.
7. El máximo de horas semanales que cada investigadora o investigador puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para IR y de seis (6) horas para Co-I. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para IR y cuatro (4) para Co-I.
8. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria de Proyectos de la Dirección de Investigación³ de la Universidad de La Frontera durante el año curso.
9. Se permite que una investigadora o investigador participe en la presente convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos de la Dirección de Investigación, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro o en ambas postulaciones como Co-I.
10. Un proyecto deberá incluir al menos una o un Co-I adscrito a la Universidad de La Frontera y una o un Co-I adicional, el que podrá ser interno o estar adscrito a otra institución de educación superior y para cada año de ejecución la participación de al menos una o un Ayudante de Investigación, la o el que debe ser alumno regular de pregrado de esta Universidad. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnas o alumnos regulares de la Universidad. El detalle respecto a este punto se encuentra en el documento **“NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”**.

³ Se consideran los siguientes Proyectos: Proyectos de Iniciación, Intermedio y Regular (ex INI, EPI y EPII), Investigación Formativa, Investigación Asociativa Investigadores Pertenecientes a las Facultades y a los Núcleos, FAPESP-UFRO, Áreas Temáticas, Campus Pucón, Mujeres en Ciencia, Enfoque de Género, Investigación y Creación, Interculturalidad y Sustentabilidad, Vinculados a NEXER y Proyecto en Conjunto con la Universidad de Los Lagos o Universidad de Los Andes.

11. Están impedidas e impedidos de postular como IR quienes al cierre de la presente convocatoria se desempeñen en la calidad de IR de proyectos de la Dirección de Investigación, FONDECYT/ANID en cualquiera de sus modalidades, FONDEF o de otra fuente de financiamiento con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos.
12. Si una Investigadora o Investigador Responsable aprueba un proyecto en la misma calidad o equivalente en algún concurso ANID en cualquiera de sus modalidades durante el año en curso y/o el año siguiente a esta convocatoria, automáticamente quedará excluida de la aprobación del proyecto postulado en este concurso. Están excluidas de este impedimento, aquellas Investigadoras o Investigadores Responsables de proyectos internos o externos que finalicen en junio del presente año, quienes podrán postular a esta convocatoria, y cuyo inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final, lo que debe ocurrir antes del día 30 de junio del presente año. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del proyecto adjudicado se revocará y se procederá a adjudicar el proyecto que posee el siguiente puntaje más alto de acuerdo con la evaluación.
13. Para que un proyecto adjudicado inicie, **la Investigadora o Investigador Responsable NO deberá tener pendiente ninguna situación con la Dirección de Investigación o la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto y/o apoyo financiado por la Dirección de Investigación adjudicado previamente.** Esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”.
14. Es de exclusiva responsabilidad de las y los IR asegurarse de tener el visto bueno de la unidad académica respectiva, tanto de ella o él, como de sus Co-I requerido en la postulación. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.
15. La duración de los proyectos será de 2 (dos) años.
16. El monto máximo que se puede solicitar es de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos).
17. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para investigadores/as integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
18. Se podrá financiar los siguientes ítems:
 - a) **Personal**
 - Asistente de investigación que no tenga contrato vigente en la Universidad de La Frontera, o con otra universidad nacional o extranjera a las cuales pertenezcan las y los Co- I externos.
 - Becas de Alumnas y Alumnos Laborantes de pregrado, con un máximo de \$50.000 mensual, y/o de Postgrado, con un máximo de \$100.000 mensual.
 - b) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - c) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros, los que deben ser ejecutados a partir del segundo año. El cálculo de pasajes y viáticos se regirá por lo señalado en el formulario de presupuesto.
19. **No se podrán financiar Bienes de Capital.**
20. Las y los investigadores de Proyectos postulados ante la Dirección de Investigación deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el Proyecto. Solo quienes se adjudiquen proyectos en este concurso e involucren estudios en a) Seres humanos y/o material biológico humano, b) Animales,

muestras animales y/o material biológico, c) Material que represente riesgo en Bioseguridad, d) Sitios arqueológicos, material paleontológico, e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies o f) Encuestas, archivos y/o bases de datos que contengan información sensible; deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité Ético Científico de la Universidad (<http://cec.ufro.cl/>). Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética del SSAS. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente.

21. Para la adjudicación definitiva de los proyectos aprobados, será requisito presentar el informe favorable (certificado) del Comité de Ética correspondiente, lo cual no podrá prolongarse más allá de cuatro (4) meses de adjudicado el proyecto, sin perjuicio que en casos justificados será posible otorgar un plazo adicional, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Investigación. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
22. Para facilitar la búsqueda de evaluadoras y evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere indicar al menos cuatro evaluadoras o evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de las o los investigadores del Proyecto⁴. **En el caso de estar en alguna de estas causales (conflicto de interés), el proyecto será declarado fuera de bases.**
23. El proyecto será declarado inadmisibles si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.
Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que incluye el currículum de postulación de cada una y uno de los investigadores asociados al proyecto, antes del envío de la postulación.

IV. Resolución del concurso

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. Esta evaluación alternativamente podrá ser realizada por una Comisión de Investigación creada específicamente para este concurso y que cuente con paridad de género.
2. La pauta de evaluación de los proyectos se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable y de las y los Co-Investigadores completar los formularios de currículum asociados al proyecto en postulación. El puntaje mínimo de aprobación será de 3,5 (tres coma cinco), calculado como el promedio de las evaluaciones recibidas. En caso de empate, este será resuelto considerando aquellas publicaciones de cuartil más alto.
3. Las propuestas se aprobarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Investigación, determinadas por el puntaje más alto según el Anexo.

⁴ Entre estas se consideran, por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, publicaciones en coautoría, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco o amistad.

1. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada investigadora o investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
4. El resultado del concurso será dado a conocer en **abril de 2023**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación.
2. Una vez comunicado el resultado del concurso, las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) a más tardar el **12 de mayo de 2023**. La Investigadora o Investigador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico a más tardar el día **12 de mayo de 2023**. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.
3. Al postular a “Proyectos de Investigación Asociados a CIVUR-39°: CENTRO INTERACTIVO VULCANOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA” se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además del documento “**NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**” que regulan el desarrollo de los proyectos.
4. **Dentro de la retribución se considera una publicación aceptada (sin correcciones) o publicada en revistas indexadas WoS⁵, Scopus y Scielo. En estas publicaciones la investigadora o investigador responsable debe figurar como primera autora y/o autora de correspondencia.**
5. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Temuco, marzo de 2023.

⁵ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

ANEXO

**PAUTA DE EVALUACIÓN
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A CIVUR-39°: CENTRO INTERACTIVO
VULCANOLÓGICO DE LA ARAUCANÍA**

Los factores de evaluación de los proyectos son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1 FUNDAMENTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES 1. Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. 2. Hipótesis planteadas.	15%
SECCIÓN 2. METODOLOGÍA 1. Pertinencia y validez de la metodología propuesta. 2. Coherencia entre objetivos y resultados esperados. 3. Diseño del plan de trabajo. 4. Presenta metodologías de Ciencia Ciudadana para la obtención de resultados de investigación considerando alianzas locales para aquello.	15%
SECCIÓN 3. POTENCIAL IMPACTO Y NOVEDAD CIENTÍFICA DE LA PROPUESTA 1. Contribución de la propuesta para el desarrollo del conocimiento y/o área de investigación. 2. Novedad de la propuesta, de la(s) metodología(s) a utilizar y/o de las actividades planificadas. 3. Impacto científico y/o tecnológico esperado respecto a sus resultados.	20%
SECCIÓN 4. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA 1. Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. 2. Trabajo adelantado presentado por el equipo de investigación. 3. Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto.	20%
SECCIÓN 5. CARÁCTER INTER Y/O TRANSDISCIPLINARIO 1. Carácter inter y/o transdisciplinario de la propuesta.	10%
SECCIÓN 6. EVALUACIÓN CURRICULAR Y TRAYECTORIA 1. Productividad de la o del IR (en base a cv).	20%

Para calificar las secciones 1 a 5 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 6)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de la o del IR del proyecto, no así de las y los Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículo de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años. Este criterio se considera solo para la línea de Investigadores Senior.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Directora o Director de Departamento, o de la Directora o Director de Investigación y Postgrado, según corresponda, a través de Intranet. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autor o Autor de Correspondencia	Ponderación Co - Autor
Artículos WoS Q1*	26	21
Artículos WoS Q2*	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus-no WoS	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

* En el área de matemáticas revistas MB y B son representativas de Cuartil1 y Cuartil 2 respectivamente.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.